ADENDA No. 01
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No CMA-003-2026

OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERMEDIACION DE SEGUROS PARA ASESORIA, IMPLEMENTACION, MANEJO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO POR EL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES INMUEBLES, MUEBLES Y DEMAS INTERESES ASEGURABLES DE LOS QUE SEA RESPONSABLE.

De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, y conforme al respectivo cronograma se publicaron los estudios previos y el pliego de condiciones de este proceso de selección, a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, con el propósito de suministrar a los interesados, la información necesaria para efectuar las sugerencias y observaciones al proceso de selección y documentos soporte, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso.

Que, la entidad debe cumplir con los principios de la función administrativa y de la contratación estatal y en especial los principios de legalidad, transparencia y de selección objetiva que prevén los artículos superiores 6 y 209 y las leyes 80, 1150, 1474, Decreto- Ley 0019 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No CMA-003-2026**, se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo por parte de los interesados mediante mensaje en la plataforma SECOP 2.

Que, una vez verificadas las observaciones presentadas por los interesados la entidad acepta parcialmente las observaciones presentadas y realiza la siguiente modificación al pliego de condiciones definitivo, los cuales quedaran así:

4.1.1.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

- **CAPACIDAD FINANCIERA**

INDICADOR	REQUISITO
Liquidez (activo corriente / pasivo corriente)	**Mayor o igual a 2,93**
Endeudamiento (pasivo total / activo total)	**Máximo 37 %**
Razón de Cobertura de Intereses (utilidad operacional / gastos de intereses)	**Mayor o igual a 9.44**

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ**: El índice de liquidez según lo establecido en el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. Se recomienda a la entidad que los oferentes acrediten una liquidez **mayor o igual**

ADENDA No. 01
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No CMA-003-2026

a 2,93; además, con esto no se está dejando por fuera del proceso a las empresas que no cumplen con este índice ya que pueden participar conformando uniones temporales, consorcios y/o promesas de sociedad futura.

Nota aclaratoria: Puede presentarse la situación en la cual el proponente no registre pasivos corrientes, es decir, que el valor del denominador del indicador sea igual a cero (0). En este caso, al calcular el Índice de Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente), el resultado será indeterminado, dado que matemáticamente no es posible dividir entre cero. En tal evento, la Entidad entenderá que el proponente no presenta obligaciones de corto plazo, lo cual indica, en principio, una ausencia de presión financiera inmediata. Por lo anterior, el indicador se considerará cumplido, siempre que el proponente acredite condiciones financieras consistentes en los demás indicadores habilitantes, tales como nivel de endeudamiento y patrimonio, garantizando así su capacidad para ejecutar el contrato. Esta interpretación se adopta en aplicación de los principios de proporcionalidad, selección objetiva y pluralidad de oferentes, evitando generar restricciones injustificadas a la participación.

- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO**: El nivel de endeudamiento según lo establecido en el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. Se recomienda a la entidad que los oferentes acrediten un nivel de endeudamiento **máximo del 37%**.

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS**: La razón de cobertura de interés mide la capacidad que tiene una empresa para cumplir con sus obligaciones financieras. Se recomienda a la entidad que los oferentes acrediten una razón de cobertura de interés **mayor o igual a 9.44**

 Nota Aclaratoria: Puede presentarse la situación en la que un oferente no presente gastos por intereses. En cuyo caso, el valor del gasto por intereses es cero (0). Si el cálculo de la razón de la Razón de Cobertura de Intereses es igual a Utilidad Operacional sobre Gastos de Interés, el indicador Razón de Cobertura de Intereses arrojaría como resultado *"indeterminado"* ya que todo valor dividido en cero (0) es indeterminado. Dado este caso, el proponente queda habilitado en cuanto a este indicador.

4.1.1.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el numeral 4o del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, y que en consecuencia deben estar contenidos en el RUP, son:

ADENDA No. 01
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No CMA-003-2026

INDICADOR	REQUISITO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Igual o mayor a **8%**
Rentabilidad sobre activos	Igual o mayor a **8%**

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: La rentabilidad del patrimonio mide la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. Se recomienda a la entidad que los oferentes acrediten una rentabilidad del patrimonio **mayor o igual a 8%**.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa NO cumplirán con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: La rentabilidad del activo mide la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Se recomienda a la entidad que los oferentes acrediten una rentabilidad de activo **mayor o igual a 8%**.

NOTA: Teniendo en cuenta que para la fecha estimada de cierre del proceso, el RUP se encontrará en proceso de renovación conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la información a tener en cuenta será la que se encuentre vigente y en firme antes de realizar, en oportunidad, el proceso de renovación; lo anterior de conformidad con lo manifestado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en Concepto C-553 del 17 de junio de 2025, en el cual precisó:

"[...] Tratándose del trámite de renovación, se reitera lo expresado en el sentido de que la persona que presentó la información para renovar su registro antes del quinto día hábil de abril de cada año, cumpliendo el requisito del artículo 2.2.1.1.1.5.1., y pese a que la renovación no esté en firme, es decir, mientras esté en trámite el proceso de renovación, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información "antigua". De lo anterior se desprende que en el período comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el de su firmeza, se debe emplear la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente. Incluso, en los procedimientos de selección, en caso de que el RUP con la información "antigua" se haya presentado válidamente antes del cierre del proceso y con posterioridad a este quede en firme el nuevo RUP, para la evaluación de las propuestas se deberá utilizar la información del registro presentado inicialmente, porque ninguno de los proponentes, durante el término otorgado para subsanar ofertas, podrá "acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso", por lo que la evaluación se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre, independientemente de que la nueva información favorezca o perjudique al proponente. [...]"

ADENDA No. 01
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No CMA-003-2026

4.4.1.2. EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá contar con experiencia acreditada, la cual se verificará por la Entidad mediante la presentación de **CINCO (5)** certificaciones, suscritas por el contratante que acrediten el cumplimiento de contratos cuyo objeto corresponda al que se pretende contratar, hasta la fecha de cierre del proceso de selección, las certificaciones deben cumplir con las siguientes condiciones. Las certificaciones acreditaran haber intermediado cualquier ramo de seguros. **Se sumaran todas las primas de las cinco certificaciones, esa suma debe ser superior al valor total del presupuesto de seguros para el año 2026 que es la suma de $$646.880.775.**

Las certificaciones deberán permitir la evidencia de los aspectos señalados a continuación: nombre de la entidad asegurada, ramo, valor de las primas y vigencia, a su vez incluir calificación del servicio al menos bueno, vigencia, objeto y numero de contrato, y deberán estar DEBIDAMENTE SUSCRITAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CONTRATANTE O QUIEN ESTE FACULTADO PARA LOS EFECTOS.

Nota 1: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el RUP, todos los miembros deberán acreditar la inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes como Proveedores.

Nota 2: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

- **CRITERIOS ESCOGIDOS COMO REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LAS MIPYME, PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y LAS INICIATIVAS EMPRESARIALES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

- **EXPERIENCIA GENERAL:**

El proponente deberá contar con experiencia acreditada, la cual se verificará por la Entidad mediante la presentación de **SEIS (6)** certificaciones, suscritas por el contratante que acrediten el cumplimiento de contratos cuyo objeto corresponda al que se pretende contratar, hasta la fecha de cierre del proceso de selección, las certificaciones deben cumplir con las siguientes condiciones. Las certificaciones acreditaran haber intermediado cualquier ramo de seguros. **Se sumaran todas las primas de las cinco certificaciones, esa suma debe ser superior al valor total del presupuesto de seguros para el año 2026 que es la suma de $$646.880.775.**

ADENDA No. 01
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No CMA-003-2026

Las certificaciones deberán permitir la evidencia de los aspectos señalados a continuación: nombre de la entidad asegurada, ramo, valor de las primas y vigencia, a su vez incluir calificación del servicio al menos bueno, vigencia, objeto y numero de contrato, y deberán estar DEBIDAMENTE SUSCRITAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CONTRATANTE O QUIEN ESTE FACULTADO PARA LOS EFECTOS.

Nota 1: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el RUP, todos los miembros deberán acreditar la inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes como Proveedores.

Nota 2: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Por lo anterior, se procede a publicar la presente adenda en los términos y condiciones allí establecidos:

PRIMERO: Que, los demás numerales y literales no sufren modificación alguna.

SEGUNDO. Publíquese la presente Adenda No. 1 en el Plataforma SECOP II.

ORIGINAL FIRMADO
SALOMON SAID ARIAS
Alcalde de Girardot

Vo.Bo. Angela María Tovar Cotamo
Jefe oficina de contratación